

ria, relativa al período de aplicación de la misma y al período de baremo.

h) Aquéllos que acrediten los ingresos de la unidad familiar del solicitante los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud.

h.1.) Si los solicitantes son trabajadores por cuenta ajena, aportarán los libramientos de la empresa o centro de trabajo, ajustados a los requisitos de la reglamentación laboral y fiscal vigente.

h.2.) Si son jubilados o pensionistas, incluidos los trabajadores en situación de incapacidad laboral:

Certificación de la pensión o prestación económica de la Seguridad Social, incluyendo, en su caso, las ayudas familiares percibidas.

h.3.) Cuando se trate de trabajadores autónomos, éstos presentarán el justificante de cotización y un Certificado de la Seguridad Social en el que conste la base anual sobre la que están calculadas las cuotas.

h.4.) Los emigrantes aportarán un Certificado del Consulado o Embajada española de su país de residencia en el que figure, traducido a pesetas, el total importe de sus ingresos y el de los familiares que con él convivan a su cargo.

h.5.) Los solicitantes en situación de desempleo o a la espera del primer empleo:

Certificación expedida por el Instituto Nacional de Empleo en la que conste si perciben o han percibido prestación económica en el período de baremo.

h.6.) Con independencia de cuanto antecede, el Órgano de Selección podrá exigir cuantos medios de prueba estime necesarios para comprobar los ingresos familiares reales de cada solicitante.

i) Vida laboral de los mayores de 16 años y menores de 70; si están estudiando, y no realizan actividad laboral retribuida, deberán aportar certificación del centro donde esté cursando estudios.

j) Declaración responsable de bienes de los que la unidad familiar sea propietaria, o por cualquier otro título, use o disfrute.

3.3.- Documentación relativa a la vivienda.-

k) Contrato de arrendamiento, cédula de habitabilidad y último recibo abonado, en el caso de que se disfrute vivienda en alquiler.

l) Declaración responsable de no haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública.

m) Resguardos originales de solicitudes de vivienda anteriores debidamente sellados y registrados, a fin de acreditar la antigüedad como solicitante.

4.- Los solicitantes que pertenezcan al cupo de mejora, deberán presentar la siguiente documentación:

4.1.- La señalada en los puntos 3.1 y 3.2 del apartado anterior.

4.2.- Un certificado del Presidente de la Comunidad de Propietarios o Arrendatarios del bloque en el que viva que acredite que está al corriente en el pago de las cuotas de comunidad.

4.3.- Un certificado del órgano recaudador que acredite la no existencia de deudas derivadas de la utilización de la vivienda, así como de la regularidad en el pago de ésta.

4.4.- Un Certificado de la Ciudad Autónoma que acredite estar al corriente en el pago de los impuestos de carácter local.

4.5.- Un compromiso, a cuyo cumplimiento se someterá la adjudicación de la nueva vivienda, aceptando las condiciones que se fijen para la operación, relativas a:

- Precio de compra que la Administración le abonará por la anterior vivienda, en el caso de que su tenencia fuese en régimen de propiedad.

- Fianza a depositar, para responder de la entrega de la vivienda en perfecto estado y de las obligaciones detalladas en el artículo 11.1 de este Reglamento. Esta fianza podrá ser sustituida, a opción del órgano de selección, por la rebaja en el precio de compra señalado en el punto anterior, cuya cuantía será idéntica al coste de reparación necesario para dejar la vivienda en perfecto estado, más un porcentaje de hasta el 5 por 100 en función del tiempo que la vivienda estará sin ser adjudicada.

- Compromiso de dar, como entrada inicial de la nueva vivienda, en caso del régimen de acceso en propiedad, al menos la misma cuantía a la percibida por la anterior.